



#### EXPEDIENTE GEX 2024/2422

# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

# 06 de MAYO de 2024 ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

# **ASISTENTES**

# **Alcalde-Presidente:**

D. Lope Ruiz López

# **Tenientes de Alcalde Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

#### Vicesecretaria:

Da. M. Teresa Romero Pérez

# Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 06 de mayo del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Da M. Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

#### **ACUERDOS:**

# 1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

# 1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 29 de abril de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 29 de abril de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su



autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

# 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 595, de 26 de abril de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dº. A. R. C., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de las usuarias que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

**II.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 622, de 30 de abril de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando la rectificación del coste/hora e importe total del expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. G. E. Q., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas/mes y fecha prevista de inicio el 25-04-2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada electrónico 598, de 25 de abril de 2024), de Dº. A. L. O., con DNI \*\*\*2122\*\*, en representación de la Asociación de Vecinos de Balerma, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de una misa y posterior procesión por las calles de costumbre en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Piedad, terminando el evento con una reunión en el salón de usos múltiples el día 26 de mayo, para lo cual necesitan, colaboración de la Policía Local para regularizar el tráfico, el uso de salón de usos múltiples, 20 mesas y 80 sillas y algo de sombra para la puerta del salón.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.** - Conceder lo solicitado, salvo la dotación de sombra al no disponer de medios, y autorizar el uso del Salón de usos múltiples debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de éste.



**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, al Jefe de Servicios y a la Policía Local.

**IV.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1642, de 30 de abril de 2024) de Dº. J. G. J. P. con DNI \*\*\*7497\*\*, en representación los vendedores del mercadillo de Iznajar, solicitando el cambio de ubicación del mercadillo de la que tiene actualmente en la calle Coso al Paseo de la Constitución.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.** - Conceder el cambio de ubicación del mercadillo según lo solicitado desde el martes 14 de Mayo de 2024 hasta la finalización de las obras en C/ El Coso

**Segundo.** - Notificar al interesado y a la Policía Local.

**V.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 625, de 30 de abril de 2024), de Dª, M. L. L. T., solicitando el uso del Salón de usos Múltiples para los días 28 de junio de 2024 y otro día por determinar para celebrar el acto de graduación de los alumnos de IES Mirador del Genil.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales y la Jefe de Servicios.

**VI.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1650, de 30 de abril de 2024), del Centro de Transfusión, Tejidos y Células, del Servicio Andaluz de Salud, de la Junta de Andalucía, agradeciendo al Ayuntamiento y a los vecinos de Iznájar, su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de donación de sangre realizada en la Casa Ciudadana, en la que se alcanzaron 52 donantes, con 46 donaciones efectivas, 2 donaciones de plasma y 2 donantes nuevos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Oficina de Comunicación para su difusión en la página web municipal.

**VII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1586 de 26 de abril de 2024), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada "Casa Colibrí" ubicada Aldea Arroyo de Priego nº 9, a nombre de Dº. A. G..



Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 641 de 04 de mayo de 2024), de Dº. J. C. N. L., con motivo de la celebración de San Isidro el próximo día 11 de mayo, la Asociación Iznájar Jóven Solicita: - Escenario, equipo de sonido e iluminación - Punto de luz fuerte en valdearenas. - Corte de carretera desde el Paseo de la Coronación hasta Valdearenas las horas que dure la romería. - Zona de Valdearenas para poner la barra despejada - Policía local para romería desde Paseo de la Coronación a Valdearenas. - Ayuda con toneles de vino para regalar a las carretas. - Iluminación para la zona. - Farolillos de feria para la decoración. - Punto de luz en el Paseo de la Coronación para la misa. - Limpieza y preparación de la zona de Valdearenas adjudicada para las carretas, caballos.... - Punto de agua (camping). - 4 contenedores grandes y los que nos puedan facilitar pequeños. - 4 mesas plegables. - Grupo de música para animar la fiesta. - Equipo de música. - Bolsas de basura.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda;

**Primero.** - Conceder lo solicitado debiendo responsabilizarse del buen uso y la limpieza del recinto para el domingo por la mañana.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, al Jefe de Servicios y a la Policía Local.

# 3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

# 3.1.- Relación de Facturas Núm. 16/2024

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 16, que asciende a un total de 152.987,88 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 16, que ascienden a un total de 152.987,88 euros, I.V.A. incluido.



<u>Segundo.</u> - Autorizar y disponer un gasto de 152.987,88 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 16, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

<u>Tercero.</u> - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

# 3.2.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de Abril de 2024, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
D <sup>a</sup> . A. N. V. DNI ***3967**	220 km. de ida y vuelta a Diputación Córdoba, asistencia jornadas técnica "Uso responsable de las redes" Red Pro Joven, día 12 de abril.	0,26 €/km	57,2 euros
	66 km. de ida y vuelta a Benamejí, reunión coordinación DT/DLS, día 16 de abril.	0,26 €/km	17,16 euros
TOTAL	286 km	0,26 €/km	74,36 euros
D <sup>a</sup> M. I. R. O.	22,8 km. Ida y vuelta a la Piscina Municipal los días 5, 12, y 19 de marzo	0,26 €/km	5,92 euros
	24 km. Ida y vuelta al Centro de Interpretación los días 8, 15 y 22 de marzo	0,26 €/km	6,24 euros
TOTAL	72 km.	0,26 €/km	12,16 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:



**Primero.** - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los de marzo y abril 2024, por importe de 86.52 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 86,52€.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

#### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

# 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

- 5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.
- **5.1.1.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1010 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 662.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero**. - Conceder a Dña. J. G. J., con D.N.I. \*\*\*2250\*\* vecino de Torremolinos (Málaga), con domicilio en Calle M. F. A., n° \* \*-\*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 1010 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 662, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre Dña. J. J. M., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.



**5.1.2.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 947 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1467.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero**. - Conceder a D°. J. M. C., con D.N.I. \*\*\*1084\*\* vecino de Torremolinos (Málaga), con domicilio en Calle M. F. A., n° \* \*\*-\*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 947 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1467, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta abuela Dña. M. R. M., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.1.3.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 36 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 165.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero**. - Conceder a Dña. D. D. C., con D.N.I. \*\*\*7292\*\* vecina de Granollers (Barcelona), con domicilio en \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\* nº \* \*-\*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 36 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 165, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto abuelo Dº. M. C. G., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.1.4.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 214 y 215 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 729 y 730 respectivamente.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero**. - Conceder a Dña. A. L. C., con D.N.I. \*\*\*6056\*\* vecina de Iznájar, con domicilio en calle \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\* n° \*\*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de los nichos n° 214 y 215 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 729 y 730, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto hermano D°. J. L. L. C., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

# 6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

# 6.1.- Subvenciones Municipales.

**6.1.1. Programa Municipal de Ayuda a Domicilio.** Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, D<sup>a</sup> M. J. Q. Q., por el que se proponen incluir en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal para su inicio el 1 de Mayo de 2024

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓ N	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
M. P. C.	***2725**	***** ******	PRORROGA DEL SERVICIO	12	01/02/2024 Hasta resolución de GRADO dependencia
I. M. R.	***9567**	** ******		22	02/01/2024 Hasta resolución de PIA dependencia
A. C. R.	***3404**	****	PRORROGA DEL SERVICIO	22	02/01/2024 Hasta resolución de GRADO
F. R. G.	***7281**	****** ******	PRORROGA SITUACIÓN SOBREVENI DA	12	02/01/2024 HASTA 30/06/2024
E. A. C.	***4536**	***	SITUACIÓN SOLEDAD	12	02/04/2024 HASTA 30/06/2024
M. Q. L.	***4507**	*****	SITUACIÓN SOBREVENI DA/ DEPENDENC IA	22	04/03/2024 03/06/2024
J. P. R.	***4560**	** *****	PRORROGA DEL	12	02/01/2024 30/06/2024



	SERVICIO	
	SEIT I GIO	

Igualmente se proponen las siguientes modificaciones en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal comunicando las bajas en el mes de ABRIL Y MAYO del presenta año, de los siguientes beneficiarios y motivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓ N	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
M. P. S.	***5642**	** *****,	SITUACIÓN SOBREVENI DA	22	18/04/2024 FINALIZA SITUACION
P. P. R.	***0396**	*****	SITUACIÓN SOBREVENI DA	12	30/04/2024 FINALIZA PERIODO APROBADO
C. A. M.	***1936**	** ******* *	SITUACIÓN SOBREVENI DA	22	04/05/2024 FINALIZA LA SITUACIÓN SOBREVENID A

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

PRIMERO : Realizar las modificaciones indicadas en el expositivo del acuerdo en relación a los beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio municipal.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, al Concejal de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

# 6.2.- Expte. GEX 1245/2024.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base al Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural PLAN ALDEAS 2024-2027

A la vista del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento rural PLAN ALDEAS 2024-2027, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en sesión de fecha a 21 de febrero de 2024, mediando votación ordinaria por UNANIMIDAD con el voto favorable de los de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:



Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural 2024-2027, de las siguientes actuaciones en obras y suministros.

OBRAS				
Orden Prioridad	DENOMINACIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)		
1	RENOVACIÓN CAMINO FINAL CALLE REAL, EL HIGUERAL	45.551,58 €		
2	REPARACIÓN Y DRENAJES COLEGIO FUENTE DEL CONDE	62.642,01€		
3	ASFALTADO ADELANTADO BAJO	41.013,10€		
4	RENOVACIÓN C/BELLAVISTA, VENTORROS	70.024,08€		
5	RENOVACIÓN C/GRACIA, EL HIGUERAL	96.806,92€		
6	RENOVACIÓN CALLEJÓN LAS CANALES, EL HIGUERAL	35.220,72€		
7	DRENAJE SUPERFICIAL FUENTE DE LA ALAMEA, FUENTE DEL CONDE	35.137,78€		

SUMINISTROS				
Orden Prioridad	DENOMINACIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)		
1	MINI CAMIÓN DFSK PICK UP C31 GASOLINA CON GRÚA ARTICULADA Y CESTA	63.343,50€		
2	FURGÓN RENAULT KANGOO 2 PLAZAS	23.726,06 €		

Segundo: Aprobar la memoria valorada de la obra "RENOVACIÓN CAMINO FINAL CALLE REAL, EL HIGUERAL" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Tercero: Aprobar la memoria valorada de la obra "REPARACIÓN Y DRENAJES COLEGIO FUENTE DEL CONDE", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Cuarto: Aprobar la memoria valorada de la obra "ASFALTADO ADELANTADO BAJO", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Quinto: Aprobar la memoria valorada de la obra "RENOVACIÓN C/BELLAVISTA, VENTORROS", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..



Sexto: Aprobar la memoria valorada de la obra "RENOVACIÓN C/GRACIA, EL HIGUERAL", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Séptimo: Aprobar la memoria valorada de la obra "RENOVACIÓN CALLEJÓN LAS CANALES, EL HIGUERAL", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Octavo: Aprobar la memoria valorada de la obra "DRENAJE SUPERFICIAL FUENTE DE LA ALAMEA, FUENTE DEL CONDE", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D°. E. C. G..

Noveno: Solicitar que la contratación de las obras de los proyectos de los puntos anteriores se lleven a cabo por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que será también la encargada de la redacción de los proyectos y la dirección de las obras relacionadas.

Décimo: Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, certificado del presente acuerdo, junto con las Memorias Técnicas relativa a las actuaciones de obras relacionadas, que contienen las características esenciales y el presupuesto de la actuación, y la certificación acreditativa de la titularidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra contempladas en los puntos anteriores así como su disponibilidad.

# **6.3.-** Bases del concurso de fotografía popular a través de Facebook denominado "Mayo en Iznájar desde tu objetivo" 2024, que a continuación se transcriben literalmente:

# "BASES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO" "MAYO EN IZNÁJAR DESDE TU OBJETIVO"

Con motivo del "XIII Festival de los Balcones y Rincones de Iznájar 2024" se vuelve a organizar el concurso de fotografía popular a través de Facebook denominado "Mayo en Iznájar desde tu objetivo", en el que se podrá participar desde las 00,00 horas del día 30 de abril y hasta las 24,00 horas del día 25 del mes de mayo de 2024.

La participación está abierta a todas las personas interesadas y podrán hacerlo subiendo sus fotos a través de https://www.facebook.com/turismo.iznajar/ y https://www.facebook.com/lagodeandalucia

#### **PREMIOS**

La valoración de las fotografías presentadas, subidas a la página de Facebook indicada, será de la siguiente manera:

- Modalidad primera:
  - o Por los votos obtenidos mediante la opción "Me gusta".
- Modalidad segunda:
  - o Por decisión de un jurado técnico nombrado al efecto, integrado por personas cualificadas para el desarrollo de tal función y designado por el Ayuntamiento y la Estación Náutica.

*Y* se establecen los siguientes premios:

- Modalidad primera:
  - o Experiencia de Rafting en el río Genil para una persona a la fotografía que obtenga, a la finalización del plazo, el mayor número de "Me gusta" en la página de Facebook indicada.



# - Modalidad segunda:

o Experiencia de Rafting en el río Genil para una persona a la fotografía que, a juicio del jurado, mejor haya conseguido captar y expresar el significado del Festival de los Balcones y Rincones en Iznájar, valorándose la originalidad, la calidad, la técnica y la dificultad y oportunidad en cuanto a la escena reflejada.

Las personas participantes lo podrán hacer con cuantas fotografías deseen, pero no serán acumulables los premios en una única fotografía ni persona.

El premio es personal. Sin embargo, puede ser donado a terceras personas, aunque no puede ser transferido mediante venta del mismo, y la renuncia al mismo no dará lugar a canje.

Finalizada la fecha de participación, la Organización del Festival se pondrá en contacto con las personas gana doras a través de Facebook para la entrega de los premios correspondientes.

Así mismo, se les requerirá con anterioridad una copia digital de la fotografía con resolución suficiente y calidad mínima de 1,00 MB, que podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Iznájar y la Estación Náutica con fines promocionales del municipio.

Subir las fotografías a la dirección de Facebook indicada implica, en todo caso, la cesión por parte de quienes participen en el concurso de los derechos de uso y explotación sobre ellas

La presente promoción tiene carácter gratuito, no implica pago adicional alguno para la obtención de los premios.

# MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Se podrá participar en la promoción exclusivamente a través de la red Facebook.

Se realizará una publicación en el muro de https://www.facebook.com/turismo.iznajar/ y https://www.facebook.com/lagodeandalucia comunicando el inicio del concurso e invitando a la participación.

Los participantes deberán dar a "me gusta" a las Fanpage de Turismo de Iznájar y Estación Náutica Lago de Andalucía para que su participación sea válida.

Las personas que deseen participar tendrán que subir fotografías que reflejen los atractivos de los espacios públicos o privados de Iznájar y sus Aldeas, adornados con las flores en el mes de mayo.

# CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS PARTICIPANTES

Necesariamente habrán de ser fotografías originales realizadas durante el mes de mayo de 2024 en Iznájar o sus Aldeas, que capten balcones, ventanas, rejas, espacios públicos o

privados, y en las que se puedan apreciar las flores que engalanan estos lugares. Asimismo, también podrán participar en el presente concurso las fotografías que se realicen durante la ruta urbana del día 12 de mayo y la jornada de basuraleza que se llevará a cabo el día 19 de mayo, con objeto de poner en valor nuestro entorno y medio natural.

No se aceptarán fotomontajes, collages, ni técnicas de pintura sobre imágenes, ni fotografías elaboradas median te aplicaciones de Inteligencia Artificial.

# ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la organización, que se reserva el derecho a descalificar a quienes incumplan las mismas.





La manifestación en contrario de quienes participen, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del Concurso y la liberación de la Organización de cualquier compromiso adquirido.

Todas las personas participantes manifiestan y garantizan que autorizan el uso de su imagen, nombre y datos personales por parte del Ayuntamiento de Iznájar y exclusivamente para los fines previstos en el presente concurso.

# NORMATIVA DE FACEBOOK

Mediante la aceptación de las presentes Bases los participantes desvinculan a Facebook de cualquier reclamación que pudieran plantear durante el desarrollo del Concurso Maratón Fotográfico, y aceptan que Facebook es únicamente una plataforma totalmente independiente del Concurso.

Facebook no patrocina, ni avala, ni administra de modo alguno el Concurso, ni está asociado a él. La información que los participantes proporcionen, lo hacen a la Organización del Festival de los Balcones y Rincones de Iznájar y no a Facebook. La información proporcionada sólo se utilizará para los supuestos explicados en estas Bases.

Iznájar, mayo de 2024"

Vistas las BASES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO "MAYO EN IZNÁJAR DESDE TU OBJETIVO" 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la Bases de este concurso organizado por el Área de Turismo del Ayuntamiento de Iznájar.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al Concejal de Turismo y la Técnico del Área.

#### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde D. Lope Ruiz López La Vicesecretaria Interventora D<sup>a</sup>. M. a Teresa Romero Pérez